

ORDENANZA N° 277/1958

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-La Municipalidad de Gálvez consumirá en sus dependencias, nafta y lubricante Y.P.F., provenientes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo al Decreto Ley N° 4485/53, del Superior Gobierno de la Provincia -----

ART.2º)-TRASLÁDESE al patio del edificio Municipal el surtidor y el tanque ubicados en la calle Marconi.-----

ART.3º)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 11 DE AGOSTO DE 1958.-